



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

16/08

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

SEÑORES ASISTENTES

EL ALCALDE ACCTAL.

D. José Pérez García

TENIENTES DE ALCALDE

D. Teodoro Ruiz Hinojosa.

D^a Encarnación Gutiérrez Mesa

D. Alfonso A. Márquez Soto.

D. José Luís Pérez Moreno.

SECRETARIO

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a veinticinco de Agosto del año Dos Mil Ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria.

Siendo las trece horas por el Sr. Alcalde en funciones se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta correspondiente a la Sesión celebrada el día trece de Agosto de Dos Mil Ocho, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.



PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-

2.1.- SOLICITUDES DE VADOS PERMANENTES Y OTRAS OCUPACIONES EN VIA PUBLICA.-

Vistas las instancias presentadas solicitando autorización para ocupaciones en vía pública, y de acuerdo con los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** la autorización para la colocación de los siguientes:

- **A Jose María Báez Báez**, con NIF 44.583.525-A y domicilio en Ctra. El Morche, Edf. Tárraga II, como administradora de la comunidad de Propietarios Bloque Pama V, para placa de vado permanente de garaje colectivo, 16 plazas, puerta de entrada 3,5 m.

Así mismo la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes:

- **A Victor Hugo de los Santos Forni**, con domicilio en calle La Torre nº 20, para señalización de zona de carga y descarga en ctra. Almería, esquina Cortijo Viejo, junto a Autoescuela Mar de conformidad con el informe emitido por la Policía Local por entender que no es el lugar más idóneo para atender las necesidades de los comerciantes de la zona.

- OCUPACION DE VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.-

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Comercio relativa a la ocupación de vía pública con mesas y sillas de los siguientes establecimientos, situación, números de mesas y periodo que comprende la autorización:

Nº	TITULAR	NOMBRE NEGOCIO	SITUACIÓN NEGOCIO	PERIODO OCUPACION
72	Francisco Medina Núñez	Merendero Holiday	Paseo Marítimo Ferrara	Del 15-06 a 15-09: 8 mesas Resto año: 6 mesas
73	Francisco medina Núñez	La Nueva Roma	Paseo Marítimo Ferrara	Del 15-06 a 15-09: 6 mesas Resto año: 4 mesas
74	Francisco Medina Moreno	La Bámola	Paseo Marítimo Ferrara	Del 15-06 a 15-09: 6 mesas Resto año: 4 mesas
75	Antonio Delgado Mateos	La Plaza	Plaza de la Constitución	Del 15-06 a 15-09: 12 mesas Resto año: 8 mesas
76	Francisco José Atencia Noguera	Bar La Cañada	Peñoncillo	Del 15-06 a 15-09: 8 mesas Resto año: 8 mesas



Nº	TITULAR	NOMBRE NEGOCIO	SITUACIÓN NEGOCIO	PERIODO OCUPACION
77	Juanita Ferrara, SC	Restaurante Juanita	Paseo Marítimo Ferrara	Del 15-06 a 15-09: 10 mesas Resto año: -- mesas
78	Neumann Jens Andreas	Cibercafé Europa	Paseo marítimo Ferrara	Del 15-06 a 15-09: 4 mesas Resto año: 4 mesas
79	M ^a Angeles Jurado Villena	Bar El Cruce	Avda. El Faro	Del 15-06 a 15-09: 6 mesas Resto año: 4 mesas
80	Ramona Teresa Montero de Rico	Restaurante Doña Lola	La Cañada del Barco	Del 15-06 a 15-09: 14 mesas Resto año: -- mesas
81	Van Den Broeck Christel Louise	Café del Arte	Costa del Oro, local 7	Del 15-06 a 15-09: 4 mesas Resto año: 4 mesas
82	Federico Ruiz González	Restaurante Parquesol	El Morche	Del 15-06 a 15-09: 5 mesas Resto año: -- mesas
83	Bradshaw Marion Alice	The Bar Bounthy	Edf. Náutico Bajos	Del 15-06 a 15-09: 3 mesas Resto año: 2 mesas

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

2.2.- RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION DE LIBRELES NERJA, S.L. CONTRA ACUERDO DE LA JUANTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16/06/2008 DENEGATORIO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA Nº 41 DE LA URBANIZACION TAMANGO HILL.

En este punto se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto en fecha 30 de <julio 2008 por la mercantil Libreles Nerja, S.L. contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16-06-08, notificada el día 01-07-2008, por el que se aprobó denegar la Licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar nº 41 de la Urbanización Tamango Hill (Pago Frontiles, sector URP-7), por superar la edificabilidad permitida.

Considerando que el fundamento único del recurso se basa en haber obtenido la licencia de primera ocupación del inmueble antes referido por silencio administrativo, al haberse superado con creces el plazo de tres meses para resolver y notificar establecido por el artículo 172.5 de la Ley de ordenación urbanística de Andalucía y artículo 37.5 de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Visto el informe jurídico evacuado al respecto, que queda incorporado al expediente, y

Resultando que, si bien es cierto que el artículo 172.5 de la LOUA establece que las licencias urbanísticas deben resolverse y notificarse en el plazo de tres meses, es preciso tener en cuenta que también recoge que, transcurrido este plazo,



puede entenderse otorgada la licencia "En los términos de la legislación reguladora del procedimiento administrativo común".

Resultando que esta legislación última está constituida por la ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la ley 4/99, que establece en su artículo 43.2, que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, podrán entenderse estimadas las solicitudes, salvo que una norma con rango de ley o norma de derecho comunitario europeo establezca lo contrario.

Resultando que, que aunque la comunidad autónoma andaluza cuenta con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, también ha de tenerse en cuenta que continua vigente el apartado sexto del artículo 242 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio por el que se aprobó el texto refundido de la ley del suelo, que no ha sido anulado por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-03-97, ni ha sido derogado por la reciente ley del suelo de 28 de mayo de 2007.

Resultando que en el citado apartado se establece que en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo licencias en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

Resultando que la licencia de primera ocupación solicitada no puede ser concedida por cuanto la obra ha sido ejecutada no ajustándose al proyecto y licencia urbanística de que trae causa, al superar la edificabilidad de 23,75 a 48,24 m²/m²s.

Por lo que, de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Libreles Nerja, S.L. contra el acuerdo de esta JGL de fecha 16-06-2008, notificado el siguiente 01-07-2008, por el que se acordó denegar la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar nº 41 en urbanización Tamango Hill, pago Frontiles, Sector URP-7, por cuanto las obras realizadas no se ajustan a proyecto aprobado y licencia urbanística concedida, al haberse superado la edificabilidad de 23,75 a 48,24 m²/m²s.

Del presente acuerdo dese notificación al interesado con la expresión de los recursos que procedan.

PUNTO TERCERO.- AREA DE DESARROLLO

3.1.- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACION NUMERO DOS DE LA OBRA REURBANIZACION CALLE FUENTE-LLANO DEL CIEGO.

Dada cuenta de la Certificación nº 2 de la obra "Reurbanización Calle fuente-Llano del Ciego", por importe de 52.785,74 €, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, su aprobación.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

**3.2.- APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MERCADILLO
MEDIEVAL Y DE ARTESANIA, AGOSTO 2008.**

Por el Sr. Alcalde en funciones y concejal delegado de desarrollo se da cuenta del presupuesto para celebración del Mercado Medieval y de Artesanía de Agosto del presente año, que asciende a la cuantía de 16.242,00 €.

Acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por EL Sr. Alcalde en funciones se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas, de la que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo El Secretario, de que certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE ACCTAL**

EL SECRETARIO